



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM_UAC N°: 103/2017
REF. N°: 184.885/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 10.FEB 17*001244

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe de investigación especial N°27, de 2014, sobre eventuales irregularidades en el desarrollo del contrato "Diseño de proyecto construcción eje Sargento Menadier, comuna de Puente Alto", suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud.,


NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

INFORME DE SEGUIMIENTO

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano



■ ■ ■ ■
Número de informe: 27/2014
10 de febrero de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG_DIR N°: 32/2016
REF. N°: 184.885/2016

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N°27, DE 2014, SOBRE
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
EL DESARROLLO DEL CONTRATO
"DISEÑO DE PROYECTO
CONSTRUCCIÓN EJE SARGENTO
MENADIER COMUNA DE PUENTE
ALTO", SUSCRITO POR EL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 10 FEB. 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N°27, de 2014, sobre eventuales irregularidades en el desarrollo del contrato "Diseño de proyecto construcción eje Sargento Menadier comuna de Puente Alto", suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora María de los Ángeles Donoso Rivas.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N°27, de 2014, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante su oficio ordinario N°4.410, de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que en cada caso se indica.

A LA SEÑORA
NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>Análisis.</p> <p>2. Sobre los valores proforma considerados en el presupuesto.</p> <p>Página 5.</p>	<p>El SERVIU Metropolitano aprobó los presupuestos estimativos de obra, alternativas asfalto y hormigón, entregados por la empresa en la etapa C y final del proyecto, exigidos en el numeral C.3, de las bases técnicas del contrato, aceptando que en ellos se definirían como valores proforma los ítems (4), "Retiro de Estructuras Subterráneas en lotes expropiados (Incluye relleno posterior)", y (14), "Ajuste Viaducto por Actualización Topografía".</p> <p>En el preinforme de observaciones se consignó que tales faenas no se ajustan a lo definido en la letra e), del artículo 2° del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, que prescribe que se entenderá como valor proforma "Las cantidades que señala el SERVIU para responder a los pagos a terceros que por su naturaleza y/o procedencia, no pueden ser establecidos con exactitud en el momento de solicitarse la propuesta o acordarse el trato". Esto, por cuanto la ejecución de las labores mencionadas recae habitualmente en el contratista a cargo de las obras, de modo que correspondía que se incluyeran en las partidas a valorizar por este.</p> <p>En su respuesta, la entidad fiscalizada señaló que las partidas objetadas se eliminarían del presupuesto oficial de la obra durante el proceso de licitación.</p> <p>Atendido lo anunciado por el servicio, en el informe final se determinó mantener la observación, hasta que este acreditara la eliminación de las partidas objetadas, en los antecedentes que formen parte de la licitación para la ejecución del proyecto, lo que sería verificado en una acción de seguimiento.</p>	<p>Remitió un presupuesto estimativo de la obra de hormigón, en el cual se suprimieron los valores proforma, señalando que a la fecha de su contestación, a saber 17 de noviembre de 2016, el proyecto no se encontraba en cartera para ser ejecutado ese año.</p> <p>Asimismo, acompañó planilla Excel en formato PDF, de 30 de diciembre de 2015, firmada por el Jefe del Departamento de Proyectos de Pavimentación (S), que contiene el presupuesto estimativo de obra alternativa de hormigón.</p>	<p>De los antecedentes proporcionados por el servicio, se desprende la eliminación de los valores proforma objetados en el presupuesto de hormigón.</p> <p>Asimismo, en la indagatoria del presente seguimiento, el SERVIU Metropolitano manifestó que la determinación de considerar en la licitación la solución de los pavimentos en asfalto o en hormigón es de responsabilidad de ese servicio, considerando además que este proyecto tiene aprobación de la Unidad de Coordinación Vialidad Urbana del Ministerio de Desarrollo Social, resultando la alternativa en hormigón como la socialmente más rentable.</p> <p>Adicionalmente, indicó que a la fecha no es posible adjuntar el itemizado oficial de las obras que se entrega a los oferentes durante el proceso de licitación, por cuanto en estos momentos no está programada dicha licitación.</p>	<p>Se mantiene lo observado, toda vez que los presupuestos no proporcionados no corresponden a los definitivos que formarán parte de la licitación.</p>	<p>La verificación de la aprobación e incorporación de los presupuestos en los respectivos antecedentes de la licitación, serán verificados en una futura fiscalización que efectúe este Órgano Contralor.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO


CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano no realizó acciones que permitieran subsanar la observación contenida en el presente informe, con la acción derivada que se indica.

En lo concerniente a la observación del acápite Análisis, numeral 1. Respecto del estudio de las características del terreno, del informe de investigación especial N°27, de 2014, para la cual se determinó que el servicio aportara antecedentes, es del caso mencionar que estos se recibieron adjuntos a su oficio ordinario N°13.086, de 2015. En consideración a los nuevos documentos proporcionados por la entidad, este Organismo de Control se pronunció mediante el oficio N°43.462, de 13 de junio de 2016, requiriéndole la instrucción de un procedimiento disciplinario, el cual fue iniciado por la resolución exenta N°3.425, de 2016, encontrándose actualmente en proceso.

Remítase al Director y a la Contralora Interna (S), ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al recurrente de la referencia W000216/2014; y a la Jefa de la Unidad Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,


JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

